



**ACUERDO No. 006 DE 2019
(04 ABRIL 2019)**

"Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"CAM"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera y estableció en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que conforme al Artículo Cuarto del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017, por el cual se aprobó el Reglamento para el manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos de la CAM, es función del Consejo Directivo modificar el presupuesto.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción de la Corporación 2016-2019: "Huila Resiliente, Territorio Natural de Paz", el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y doce (12) proyectos.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo No 015 de 2018, aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAM-recursos propios y se adopta los recursos del Presupuesto General del Nación para la Vigencia Fiscal del año 2019.

Que al realizar una revisión de las fuentes y usos asignados al Proyecto 3.2 áreas urbanas sostenibles y resilientes, se determina que existen actividades que están financiadas por Tasa de Uso de Agua-TUA como el acotamiento de rondas y obras de gestión del riesgo, actividades que son factibles ser financiadas con recursos de Transferencias del Sector Eléctrico-TSE

Que el proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas contiene el indicador No. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, dentro de los cuales se contempla la compra de predios en áreas estratégicas, por lo tanto es una actividad que es viable financiar con recursos de Tasa por Uso de Agua.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste en las fuentes de financiación (TUA-TSE), en los proyectos mencionados anteriormente sin que esto modifique el valor total de cada una de las fuentes del presupuesto y del valor asignado en cada uno de los proyectos.

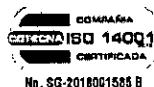
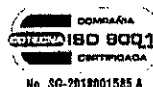
Que por lo anterior, se hace necesario trasladar la suma de \$200.000.000 del proyecto 3.2 áreas urbanas sostenibles y resilientes recursos TUA, al proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas. Y trasladar la suma de \$200.000.000 del proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas –recursos TSE al proyecto 3.2 áreas urbanas sostenibles y resilientes

Que según certificación expedida por Secretaría General del 01 de abril de 2019, dichos recursos se encuentran disponibles y libres de toda afectación.

Que en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE** así:

C. GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
Proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas	200.000.000	TSE

PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
Proyecto 3.2 Áreas Urbanas Sostenibles y Resilientes	200.000.000	TUA

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
proyecto 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas	200.000.000	TUA

PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
Proyecto 3.2 Áreas Urbanas Sostenibles y Resilientes	200.000.000	TSE

ARTICULO TERCERO: Para la clasificación y definición de gastos se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 del 17 de enero de 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diez y nueve (2019)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario